

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

04 de febrero de 2022 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría.

D. Miguel Aguilar Jiménez, Titular de la Asesoría Jurídica.

Orden del día

1.- Otros: LE268-20220204 - APROBACIÓN ACTA LE261

2.- Otros: LE268-20220204 - APROBACIÓN ACTA LE262

3.- Otros: LE268-20220204 - APROBACIÓN ACTA LE263

4.- Subsanación: 2021/102 - Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso Municipal de Patios para los años 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

24/02/2022 14:40:03 CET
25/02/2022 10:37:46 CET

- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: EDUSI_14/2021 - Suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de 1000 sensores volumétricos a instalar en los contenedores de vidrio de carga lateral del municipio de Córdoba
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/104 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Servicios del Ayuntamiento de Córdoba
- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_13/2021 - Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/070 - Servicio de asistencia técnica del software de copias de seguridad Commvault en el Ayuntamiento de Córdoba
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I
- 13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/098 - Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/098 - Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba
- 15.- Propuesta adjudicación: 2021/098 - Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba
- 16.- Valoración criterios basados en juicios de valor: EDUSI_16/2021 - Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del

turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística.

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_16/2021 - Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística.

18.- Propuesta adjudicación: EDUSI_16/2021 - Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística.

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/088 - Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas

20.- Propuesta adjudicación: 2021/088 - Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas

21.- Otros: LE268-20220204 - URGENCIAS

22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

24.- Propuesta adjudicación: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_12/2021 - Servicio de implantación de un nuevo Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Córdoba

26.- Propuesta adjudicación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

27.- Propuesta adjudicación: 2021/086 - Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

Se Expone

1, 2 y 3.- APROBACIÓN ACTA LE261, ACTA LE262, ACTA LE263

La mesa indica lo siguiente: no se celebran

4.- Subsanación: 2021/102 - Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso Municipal de Patios para los años 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por la empresa SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L, a la que se le requirió nuevo DEUC (Documento Europeo Único), ya que había marcado en él que estaba participando en el procedimiento de contratación junto con otros pero no presentaba DEUC del resto de interesados, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada ya que en el nuevo DEUC marca que no está participando en el procedimiento de contratación junto con otros, por lo que procede ADMITIRLA en la licitación del Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso Municipal de Patios para los años 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.

En cuanto la la entidad AIRE AZAFATAS, S.L, a la que se le requirió para que presentara la oferta firmada, no ha presentado subsanación, por lo que la Mesa de Contratación, en base al art. 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, donde se especifican las funciones de las mesas de contratación, acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso Municipal de Patios para los años 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad AIRE AZAFATAS, S.L, por no haber subsanado las firmas de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Por lo anteriormente expuesto, el total de empresas admitidas a la licitación de referencia son las siguientes:

	CIF	EMPRESA	ESTADO
1	B70061577	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	ADMITIDA
2	B14907158	FIGUEROA GESTIÓN INFORMATIVA Y PROYECTOS INCENTIVABLES SLU	ADMITIDA
3	B10407096	OVEJERO SEQUEIRO SL	ADMITIDA
4	B56064819	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L	ADMITIDA
5	B14699276	UNIGES-3	ADMITIDA

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima Mesa de contratación telemática que se celebrará el próximo día 9 de febrero de 2022, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B18702746 AIRE AZAFATAS SL

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: EDUSI_14/2021 - Suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de 1000 sensores volumétricos a instalar en los contenedores de vidrio de carga lateral del municipio de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "B" electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de 100 sensores volumétricos a instalar en los contenedores de vidrio de carga lateral del municipio de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

1	B14607725	AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.U
2	B14663207	DEUSER TECH GROUP
3	B39665567	SAYME MONITORIZACIÓN ESTRUCTURAL, S.L.
4	F86522828	TECNOMOVILIDAD, S.COOP
5	B91755207	Wellness Telecom S.L

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor, al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "C" electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia, siendo su oferta económica para cada uno de los lotes la siguiente:

LOTE 1: Prestación del servicio en zonas Noroeste, Poniente norte y Sur.

EMPRESA	Precio/ hora sin I.V.A. (Base Imponible):			MEJORAS		
	Educadores/as	Técnicos/as integración	Monitores/as	n.º plazas estancia nocturna	Jornadas convivencia	Actividad anual conjunta
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES	24,50 €	21,50 €	19,50 €	125	6	255 menores
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	24,99 €	21,99 €	19,99 €	200	10	250 o más menores
UNIGES 3, S.L.	22,50 €	20,20 €	18,25 €	NO	20	250 menores

LOTE 2: Prestación del servicio en zonas Centro, Norte, Levante, Fuensanta, Poniente Sur y Periferia Este y Oeste.

EMPRESA	Precio/ hora sin I.V.A. (Base Imponible):			MEJORAS		
	Educadores/as	Técnicos/as integración	Monitores/as	n.º plazas estancia nocturna	Jornadas convivencia	Actividad anual conjunta
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES	24,50 €	21,50 €	19,50 €	125	7	252 menores
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	24,99 €	21,99 €	19,99 €	200	10	250 o más menores
UNIGES 3, S.L.	22,50 €	20,20 €	18,25 €	NO	20	250 menores

La Mesa de Contratación acuerda remitir el contenido del sobre C, oferta económica más propuesta de mejoras, al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/104 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Servicios del Ayuntamiento de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "C" electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que continúan en la licitación del Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Servicios del Ayuntamiento de Córdoba, siendo sus ofertas las siguientes para cada uno de los lotes:

LOTE I

CIF	EMPRESA	OFERTA TOTAL DEL LOTE SIN IVA	IVA	TOTAL LOTE
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	3.535,00 €	742,35 €	4.277,00 €
30961248M	RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ	4.054,02 €	851,34 €	4.905,36 €

LOTE II

CIF	EMPRESA	OFERTA TOTAL DEL LOTE SIN IVA	IVA	TOTAL LOTE
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	1.395,20 €	292,99 €	1.688,00 €
30961248M	RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ	1.330,40 €	279,38 €	1.609,78 €

LOTE IV

CIF	EMPRESA	OFERTA TOTAL DEL LOTE SIN IVA	IVA	TOTAL LOTE
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	9.485,50 €	1.991,96 €	11.477,46 €

LOTE

VIII

CIF	EMPRESA	OFERTA TOTAL DEL LOTE SIN IVA	IVA	TOTAL LOTE
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	33.705,50 €	7.078,16 €	40.783,66 €

LOTE X

CIF	EMPRESA	OFERTA TOTAL DEL LOTE SIN IVA	IVA	TOTAL LOTE
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	968,00 €	203,28 €	1.171,28 €
30961248M	RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ	748,00 €	157,08 €	905,08 €
28731842N	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	1.144,00 €	240,24 €	1.384,27 €

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que emita el correspondiente informe técnico de acuerdo con los Pliegos de condiciones que rigen la licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_13/2021 - Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa a los Miembros de la Mesa que de la documentación requerida a **AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, SL. con CIF B14200562**, ha presentado certificación de tener un plan de aplazamiento de deuda con la Hacienda Municipal, por lo que se acuerda hacer consulta con el Departamento de Recaudación a fin de aclarar si esta empresa está al corriente con esta Administración.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/070 - Servicio de asistencia técnica del software de copias de seguridad Commvault en el Ayuntamiento de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad *PROSOL INGENIERÍA S.L. con CIF: B-88522958*, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de asistencia técnica del software de copias de seguridad Commvault en el Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de asistencia técnica del software de copias de seguridad Commvault en el Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad *PROSOL INGENIERÍA S.L. con CIF: B-88522958*, en la cantidad de *42.825,00 € más 8.993,25 € de IVA (21%)*, que suponen un importe total *51.818,25 € IVA incluido*, que se desglosan en tres pagos anuales de los servicios contratados al inicio de cada periodo anual, por importe de *17.272,75 € IVA incluido*

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/033 - Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **SIL THEHPSHOP SL con CIF B91219758**, al ser declarada como la mejor valorada para el Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba LOTE III, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de ordenadores portátiles, periféricos y accesorios para el Ayuntamiento de Córdoba en su LOTE III, integrado por Periféricos y accesorios para 350 ordenadores portátiles de los lotes anteriores. Concretamente monitor, teclado, ratón y auriculares con micrófono, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en su oferta, a la entidad **SIL THEHPSHOP SL con CIF B91219758**, por un importe de 43.610,00 €, más 21% de IVA (9.158,10 €), lo que supone un importe total de 52.768,10 €

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **MANANTIAL DE IDEAS S.L. con CIF B26450932**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura, a la entidad **MANANTIAL DE IDEAS S.L. con CIF B26450932**, por la cantidad máxima de 134.336,55 € más 28.210,68 €, de IVA, total: 162.547,23 €, con la siguiente propuesta recogida en su oferta:

- Emisión total de 150.000 entradas gratuitas a coste cero para el acceso al Alcázar de los Reyes Cristianos.
- Instalación de dos expendedores automáticos en el Alcázar de los Reyes Cristianos y uno en los Baños del Alcázar Califal.
- Instalación de tres puntos externos automáticos de venta en la Estación de AVE (dos equipos) y la estación de autobuses (un equipo).
- El establecimiento de tres canales externos adicionales para expedición de entradas.
- Con los siguientes importes unitarios en euros por entradas:
 - Entrada on line: 0,340 €
 - Entrada presencial: 0,140 €

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa a los Miembros de la Mesa que con fecha 17 de enero de 2022 se notificó a la empresa “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 S.L.” con CIF: B14884860 , a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Decreto n.º 2022/340 de fecha 14/01/2022 de requerimiento de documentación, finalizando el plazo de presentación de documentación el 31 de enero de 2022 a las 23:59 horas, accediendo esta empresa a la comunicación, realizada a través de la Plataforma de Contratación del sector Público, el 17 de enero de 2022 a las 10:17 horas

En base al punto primero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.*

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.”



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

24/02/2022 14:40:03 CET
25/02/2022 10:37:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Como quiera que llegada la finalización del plazo señalado la empresa “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 S.L.”. no ha presentado la documentación requerida para ser la adjudicataria de la Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I., es por lo que, en base al artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,...” procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por todo lo expuesto anteriormente la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Considerar retirada la oferta presentada por la empresa “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 S.L.” con CIF B14884860 para la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín Tramo I, al no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado al efecto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 S.L.”

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión LE255 celebrada el 19 de noviembre de 2021 donde se asumió el informe de valoración de la Arquitecta municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 16 de noviembre de 2021 con CSV c52585e56819f85fdc731f03c498fc84a8a4de9b, que para Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín Tramo I arrojaba la siguiente puntuación total:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

24/02/2022 14:40:03 CET
25/02/2022 10:37:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 8
EXCA OBRA PUBLICA S.L.	54.101,22 €	15,000	3	6	SI	3	NÓ	8	14,00
FIRPROSA S.L.	55.275,83 €	13,194	3	6	SI	3	SUPERIOR UNIVERSIDAD	6	18,19
ICG, S.L.	54.559,21 €	13,673	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	15,67
LORBZETTI S.L.	55.108,93 €	12,252	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	14,25
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	56.957,09 €	10,681	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	12,68
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	57.000,00 €	10,677	3	6	SI	3	SUPERIOR UNIVERSIDAD	6	15,68
SEFISUR XXI S.L.	56.100,00 €	10,819	1	2	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	18,82
URBAN G4	54.300,63 €	14,688	3	6	SI	3	SUPERIOR TITULO NO UNIVERSIDAD	3	16,68

La Mesa de Contratación acuerda, ante la retirada de la oferta de “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 S.L.” y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085 como la más ventajosa para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín Tramo I , proponiendo a continuación que, por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que lo sustituya, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín Tramo I, para la Obra de remodelación de la Calle Rodríguez Marín, en la cantidad de 57.000,00 € de Base Imponible más 11.970,00 € de I.V.A., lo que importa un total en el presupuesto de **68.970,00 €** . , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Pedro Madrid Gutierrez, con la titulación de Ingeniero Agrónomo.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.



para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.850,00 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

13, 14 y 15.- Valoración criterios basados en juicios de valor, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/098 - Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe de los Servicios Informáticos, Código CSV (634cace3965dc11ffdd088e519293af933bd78a6), de fecha 27 de enero de 2022, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba, Vodafone Espana S.A.U., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

En cuanto a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, el resumen de la puntuación obtenida es:

- La puntuación total en este apartado es de $4+3 = 7$ puntos. No obstante, al exceder la memoria del límite marcado en el pliego (10 paginas, teniendo la memoria presentada 20 páginas), se aplica una reducción del 50 % de la puntuación en este apartado por lo que, finalmente, la puntuación resultante es de **3,5 puntos**.

Con respecto a la puntuación de los criterios evaluables automáticamente, establece la valoración siguiente:

La oferta se presenta por un importe de 8.000 € + IVA. Al tratarse del Único licitador, la puntuación correspondiente en este apartado es de **90 puntos**.

Siendo el total de B más C:

CIF	EMPRESA	Puntuación B	Puntuación C	TOTA
A80907397	Vodafone Espana S.A.U.	3,5 puntos	90 puntos	93,5 pur

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U., como la más ventajosa para el Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el



soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Tte. Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. con CIF: A80907397, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de 40 Licencias de Software de Videoconferencia, así como el soporte y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato para el Ayuntamiento de Córdoba, por un importe de 8.000 € más 1.680 € de IVA, lo que supone un importe total de 9.680 €, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541
SWIFT: CSURES2CXXX
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de estar en posesión de las siguientes Certificaciones:
 - ISO 9001. Calidad.
 - ISO 20000-1. Gestión de servicios de TI
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con

la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 400,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

16, 17 y 18.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : EDUSI 16/2021, Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística. Lotes 1 y 4.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad, Código CSV (0da827f0b793b7016127e06034a3185bfe648b7f), de fecha 28 de diciembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos

y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística en sus Lotes 1 y 4, el cual se publicará

íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

LICITANTE: HABI DISEÑO ACCESIBLE S.L.	
LOTE 1. LÍNEA TURÍSTICA Y CULTURAL	
1. Criterios evaluables mediante fórmula aritmética	
criterio	Puntuación
a) <i>Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos</i>	40 puntos
b) <i>Aportación de instalaciones y equipamiento: hasta un máximo de 15 puntos.</i>	0 puntos
c) <i>Aportación de plataforma virtual: hasta un máximo de 5 puntos.</i>	5 puntos
Subtotal 1	45 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	
criterio	Puntuación
a) <i>Experiencia en acciones formativas similares del personal docente adscrito al contrato (a partir de 80 horas de docencia): hasta un máximo de 25 puntos.</i>	
b) <i>Muestra de documentación técnica referente a las acciones de capacitación: hasta un máximo de 15 puntos.</i>	0 puntos
Subtotal 2	20 puntos
TOTAL (suma subtotal 1 y 2)	65 puntos

LICITANTE: HABI DISEÑO ACCESIBLE S.L.	
LOTE 4. LÍNEA TECNOLÓGICA	
1. Criterios evaluables mediante fórmula aritmética	
criterio	Puntuación
a) <i>Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos</i>	40 puntos
b) <i>Aportación de instalaciones y equipamiento: hasta un máximo de 15 puntos.</i>	0 puntos
c) <i>Aportación de plataforma virtual: hasta un máximo de 5 puntos.</i>	5 puntos
Subtotal 1	45 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	
criterio	Puntuación
a) <i>Experiencia en acciones formativas similares del personal docente adscrito al contrato (a partir de 80 horas de docencia): hasta un máximo de 25 puntos.</i>	20 puntos
b) <i>Muestra de documentación técnica referente a las acciones de capacitación: hasta un máximo de 15 puntos.</i>	0 puntos
Subtotal 2	20 puntos
TOTAL (suma subtotal 1 y 2)	65 puntos»

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad HABI DISEÑO ACCESIBLE S.L., con C.I.F. B93639052, en su Lote 1: Línea Turística y Cultural por un importe de 32.200,00 € y el Lote 4: Línea Tecnológica por un importe de 5.260,00 € estando exentas de IVA en virtud de lo dispuesto para acciones de formación y reciclaje profesional en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ambos lotes integrados en el “Contrato de prestación del servicio para la impartición del Plan de Capacitación, recogidos en la Operación OP43 denominada Turismo Inclusivo: Capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística” (EDUSI-CÓRDOBA), como la más ventajosa para el Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad HABI DISEÑO ACCESIBLE S.L., con C.I.F. B93639052, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de impartición de las acciones formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la Línea 1, Objetivo Temático 9, operación OP43 denominada: Turismo inclusivo: capacitación de agentes del turismo públicos y privados; mejora de la accesibilidad del espacio urbano y de la señalización turística, en sus Lotes 1 (Línea Turística y Cultural) por un importe de 32.200 € (exento de IVA artº 20.9 Ley 37/1992) y el Lote 4 (Línea Tecnológica) por un importe de 5.260 € (exento de IVA artº 20.9 Ley 37/1992), con las características técnicas incluidas en su oferta, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541
SWIFT: CSURES2CXXX
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.610 €, para el lote 1, y 263 €, para el lote 4, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los dos lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

19 y 20- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/088- Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas.-

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Técnico y la Técnica de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 28 de enero de 2022, código CSV(25edf642b0a5e51cb2566e930e25808809ec9edc), relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en el Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas , siendo el resumen el siguiente:

Los Técnicos en su informe indican que una vez efectuados los cálculos de las ofertas, ninguna de ellas se encuentra en causa de desproporcionalidad, por lo que preceden a su valoración:

Oferta presentada por las empresas y puntuación obtenida:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ADSAM	416.115,00 €		416.115,00 €	48
BCM	431.875,89 €	43.187,59 €	475.063,43 €	46,24
SAMU	417.530,51 €		417.530,51 €	47,83

MEJORAS SUSTANCIALES EN EL PROYECTO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

EMPRESA	ACTIVIDADES PROPUESTAS	PUNTUACIÓN	TOTAL
ADSAM	Convivencia Parque P. Los Villares.	4	12
	Comparto mi cultura:1 dic Día de Rumanía	4	
	Salida Cine y Paseo por Ribera y Judería	4	
BCM	Jornada de convivencia por la Paz	4	12
	Jornada de convivencia: La igualdad en nuestras manos	4	
	Jornada de actividades y talleres: ¿que pasa si conozco mis emociones?	4	
SAMU	Jornada visita Zoológico, Ciudad de los Niños y Jardín Botánico.	4	12
	Jornada de actividades y talleres en Parque P. Los Villares.	4	
	Día familiar en Aquasierra	4	

Total Valoración sobre “C”

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
ADSAM	60
BCM	58,24
SAMU	59,83

Siendo la puntuación global obtenida, como resultado de la suma de las obtenidas en la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y evaluables automáticamente, la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN APDO. 12.2	PUNTUACIÓN APDO. 12.3	TOTAL PUNTUACIÓN
ADSAM	29,00	60	89
BCM	10,50	58,24	68,74
SAMU	16,50	59,83	76,33

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM) con CIF n.º G14033716, como la más ventajosa para el Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta

de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM) con CIF n.º G14033716, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio para la ejecución del Programa para la Integración de Menores y Familias en exclusión social residentes en infraviviendas, por un importe total de 416.115 euros para los dos años de duración del contrato (entidad exenta de IVA según art. 20. 3 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre Valor Añadido y el art. 6 del real Decreto 1624/92), con el compromiso de realizar las siguientes mejoras;

Realización de 3 actividades de jornada de convivencia, ocio y tiempo libre de un día de duración entre familias de asentamientos diferentes con almuerzo incluido:

1. Jornada de Convivencia en el Parque Periurbano Los Villares para 50 usuarios del programa y contarán con recursos humanos y recursos materiales (transporte) y alimentos para la celebración de un perol.

2. Jornada “Comparto mi cultura: 1 de diciembre Día de Rumanía” para 50 usuarios del programa y contarán con recursos humanos, recursos materiales y alimentos para la preparación del plato típico.

3. Salida recreativa al cine y de paseo por la Ribera y la Judería para 50 usuarios del programa y contarán con recursos humanos y recursos materiales (entradas de cine, alimentos para el pícnic y transporte de participantes).

para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación Solvencia económica o financiera y Técnica o profesional
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 20.805,75 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71,* procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

21.- Otros: LE268-20220204 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad incluir en el turno de urgencias los puntos que siguen

URGENCIA 1ª.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2021/086 – Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa a los Miembros de la Mesa que con fecha 18 de enero de 2022 se notificó a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. con CIF:B14940175 , a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Decreto n.º 2022/416 de fecha 17 de enero del 2022 de requerimiento de documentación, finalizando el plazo de presentación de documentación el 1 de febrero de 2022 a las 23:59 horas, accediendo esta empresa a la comunicación, realizada a través de la Plataforma de Contratación del sector Público, accediendo esta empresa a la comunicación, realizada a través de la Plataforma de Contratación del sector Público, el 18 de enero de 2022 a las 11:17 horas

Que el referido Decreto en su punto PRIMERO resolvía lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. con CIF:B14940175 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, en la cantidad de 56.600,00€ de Base Imponible más 11.886,00€ de I.V.A., con un importe total de 68.486,00€ , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Guillermo Jurado Cabanillas, con la titulación de Arquitecto .
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de D. Eduardo Javier López Baena.

En base al punto primero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.*

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.”



Como quiera que llegada la finalización del plazo señalado la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. con CIF:B14940175, no ha presentado la documentación requerida para ser la adjudicataria de la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, es por lo que, en base al artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,...” procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por todo lo expuesto anteriormente la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Considerar retirada la oferta presentada por la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. con CIF:B14940175 para la adjudicación de la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros , al no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado al efecto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L.

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión LE255 celebrada el 19 de noviembre de 2021 donde se asumió el informe de valoración del Ingeniero de Caminos municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de noviembre de 2021 con CSV: 674ef7c7cfb41e63042306f978972391517277c3, que para Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros arrojaba la siguiente puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 8
11 OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	55.752,41 €	84,30	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	99,30
12 REMAKE-DISEÑO S.L.	56.600,00 €	83,04	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	98,04
4 CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	55.295,75 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	97,00
5 FAJOSA,S.L.	56.047,00 €	83,86	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,86
10 LORENZETTI S.L.	56.243,84 €	83,57	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,57
1 ALKETINSA S.L.	56.557,75 €	83,10	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	95,10
3 Construcciones Antroju, S.L.	57.773,99 €	81,35	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	93,35
9 J CAMPOAMOR,S.A.	58.708,00 €	80,06	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	92,06
13 VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	58.809,99 €	79,92	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	91,92
8 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	60.220,97 €	78,05	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	90,05
2 CONSTRUJALIA XXI, S.L.	60.682,79 €	77,45	3 años	6,00	SI	3,00	SI	3,00	89,45



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

24/02/2022 14:40:03 CET
25/02/2022 10:37:46 CET

La Mesa de Contratación acuerda, ante la retirada de la oferta de REMAKE-DISEÑO S.L. y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF: B14617021 como la más ventajosa para la contratación de la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, proponiendo a continuación que, por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que lo sustituya, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF: B14617021, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reparación de aparcamientos en la Avenida Gran Vía Parque, junto a la Plaza de Toros, en la cantidad de 55.295,75€ de Base Imponible más 11.612,11€ de I.V.A., lo que importa un total en el presupuesto de 66.907,86 € , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Lorena Marchante Rodriguez, con la titulación de Ingeniera Civil.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de D. Carlos Rodríguez García.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.764,79 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

URGENCIA 2ª Y 3ª.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/051 - Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Código CSV (6870c7f05c9abd8ca9f62b68e87f3abc7e33e81a), de fecha 1 de febrero de 2022, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han licitado a la Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Siendo el sumatorio total de las puntuaciones obtenidas en los sobres “B” más “C”, la siguiente:

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad DIAZ CUBERO S.A., como la más ventajosa para la Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico

Municipal, proponiendo a continuación que por el Tte. Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad DIAZ CUBERO S.A. con CIF: A41658022 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Civico Municipal, por un importe de 475.967,14 € más 99.953,10 € de IVA, lo que supone un importe total de 575.920,24 €, con un incremento de la garantía inicial (1 año) en 24 meses más lo que supone un periodo de 3 años de garantía, e incluyendo en su oferta la mejora contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

• Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 23.798,36 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

URGENCIA 4ª.-Informe subsanación documentación: EDUSI 12/2021: - SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO.-

Los Miembros de la Mesa conocen el informe emitido por el economista de la Delegación de Transformación Digital, de fecha 10 de enero del 2022 con CSV 9e5aa551827cd045d1255b52f71053562ac3d3e2, el cual se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el que se solicitan aclaraciones en relación con las ofertas presentadas en sobre B electrónico por las empresas admitidas en la licitación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe y conceder tres días hábiles a los licitadores recogidos en el informe para que aclaren los aspectos recogidos en el cuerpo del mismo, y que son las que figuran en las conclusiones del mismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

D. Eduardo Asensio Leyva

PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

24/02/2022 14:40:03 CET
25/02/2022 10:37:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bbd0f8eb3c28fcbc1443a17d4eab16d30079d3aec7af2024a204d241a81ea368cd6872d83720e57492bbb9220064823ef7fb4959d6e2bf5d6a08b9dcc64cff92

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_00000000000000000000000009582909

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/02/2022 13:17:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

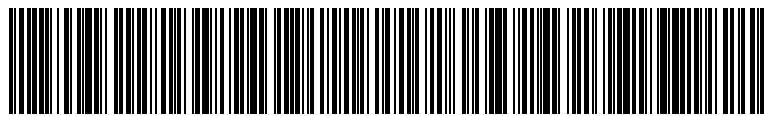
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 533955b651e0316c7a41e31f2ba7529d2d22946e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf